NACIONES
UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/17354
25 julio 1985
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Dinamarca y Francia: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Profundamente preocupado por el empeoramiento de la situación en Sudáfrica y por la persistencia de los sufrimientos humanos que provoca en ese país el sistema de apartheid, que el Consejo condena enérgicamente,

Indignado por las medidas de represión, y condenando la detención arbitraria de centenares de personas,

Considerando que la imposición del estado de urgencia en 36 distritos de la República de Sudáfrica constituye un grave deterioro de la situación en ese país,

Considerando absolutamente inaceptable la práctica del Gobierno de Sudáfrica de llevar a cabo detenciones sin proceso y desplazamientos forzados, así como la legislación discriminatoria vigente en ese país,

Reconociendo la legitimidad de las aspiraciones de toda la población sudafricana de ejercer todos los derechos civiles y políticos,

1. Condena enérgicamente el sistema de apartheid, así como las políticas y prácticas a que da lugar;

2. Condena enérgicamente las detenciones en masa que ha llevado a cabo recientemente el Gobierno de Pretoria;

3. Exige el levantamiento inmediato del estado de urgencia en los 36 distritos en que se ha impuesto;

4. Exige al Gobierno de Sudáfrica que ponga inmediatamente en libertad incondicional a todos los presos y detenidos políticos y, en primer lugar, al Sr. Nelson Mandela;

5. Insta a los Estados Miembros de la Organización a que tomen medidas como las que se indican a continuación contra la República de Sudáfrica:

a) Suspensión de toda nueva inversión en la República de Sudáfrica;

b) Prohibición de la importación de krugerrand y de monedas de oro;

c) Suspensión de los préstamos garantizados por concepto de exportaciones;

d) Prohibición de la celebración de cualquier nuevo contrato en la esfera nuclear;

e) Prohibición de toda venta de material de computadoras que puedan utilizar el ejército y la policía sudafricanos;

6. Pide al Secretario General que le informe sobre la aplicación de la presente resolución;

7. Decide mantener en examen esta cuestión.